



RESOLUCIÓN No. 3830 DE 2023



“Por medio de la cual se Concede Comisión para desempeñar Nombramiento en Periodo de Prueba y se Declara Vacancia Temporal en la Planta de Empleos Docente del Departamento de Arauca”

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA,

En uso de las atribuciones conferidas en Ley 115/91, Ley 715/01, Decreto 1278/02, Ley 909/04, Decreto 915/16, Decreto 648/17, Decreto 427 de 2022 y demás disposiciones concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto No.109 del **16 de marzo de 2012**, expedido por la Gobernación de Arauca, fue Nombrado(a) en Propiedad en la planta de Empleos Docente del Departamento de Arauca, el señor(a) **KAREN MARGARITA MACIAS BUENO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **55250104**, para desempeñar el cargo **Docente de aula** Código **9001**, actualmente Grado **2BM** en el área de conocimiento **Primaria**, en **Instituto de Promoción Agropecuaria Sede Principal Instituto de Promoción Agropecuaria**, del municipio de **Tame**, departamento de Arauca.

Que cumplidas todas las etapas del proceso, concurso abierto de méritos para promover los empleos vacantes de Directivos Docentes, Docentes Orientadores y Docentes de Aula en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria, correspondientes en la Entidad Territorial Certificada, la Secretaría de Educación Departamental de Arauca; y la Comisión Nacional Del Servicio Civil CNSC, mediante Resolución No.15034 de **24/10/2023**, conforma y adopta lista de elegibles en el empleo **Directivo Docente**, en el área de conocimiento **Coordinador** identificado con la OPEC No.182543 del sistema general de carrera docente de la planta de personal del departamento de Arauca – Secretaría de Educación, el(a) señor(a) **KAREN MARGARITA MACIAS BUENO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **55250104** quien ocupó la **1** posición y según las audiencias realizadas para escogencia de plaza por el Ente Territorial Certificado del departamento de Arauca, el(a) docente en mención, escogió la plaza vacante en **I.E Oriental Femenino** del municipio de **Tame**, departamento de Arauca.

Que mediante Decreto No.1033 de fecha **17 de noviembre** de 2023, se realiza el nombramiento en Periodo de Prueba al señor(a) **KAREN MARGARITA MACIAS BUENO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **55250104**, para desempeñar el cargo de **Directivo Docente** en el área de conocimiento **Coordinador**, en **I.E Oriental Femenino** del municipio de **Tame**, departamento de Arauca.





RESOLUCIÓN No. 3830 DE 2023



“Por medio de la cual se Concede Comisión para desempeñar Nombramiento en Periodo de Prueba y se Declara Vacancia Temporal en la Planta de Empleos Docente del Departamento de Arauca”

En referencia a lo expresado anteriormente, el(a) señor(a) **KAREN MARGARITA MACIAS BUENO** solicitó ante la Secretaría de Educación Departamental de Arauca, mediante comunicación con radicado No. **ARA2023ER008341** a través del Sistema de Atención al Ciudadano (SAC) de fecha **22 de noviembre** de 2023, la Vacancia Temporal del Cargo y Comisión para desempeñar el cargo de carrera administrativa **Directivo Docente**, en el área de conocimiento **Coordinador** en **I.E Oriental Femenino** del municipio de **Tame**, departamento de Arauca.

En primer lugar, es preciso indicar que el Decreto 1075 de 2015, modificado por el Decreto 915 de 2016 (por el cual se reglamenta el Decreto Ley 1278 de 2002 en materia de concurso al sistema especial de carrera docente, se subroga un capítulo y se modifican otras disposiciones del Decreto 1075 de 2015 – Único Reglamento del Sector Educación), establece en el artículo 2.4.1.1.22 lo siguiente: “Garantías para educadores con derechos de carrera durante un nuevo periodo de prueba. Los educadores con derechos de carrera de conformidad con los decretos ley 2277 de 1979 o 1278 de 2002, que hayan superado el concurso y sean nombrados en periodo de prueba, tienen derecho a que la Entidad Territorial Certificada en la cual han venido ejerciendo su cargo de carrera declare la vacancia temporal de su empleo mientras cumplen el periodo de prueba. En todo caso, dichos educadores conservaran, sin solución de continuidad, sus condiciones laborales.

Mientras dure el periodo de prueba, el cargo de origen del educador solo podrá ser provisto de manera temporal, a través de encargo o nombramiento provisional, hasta tanto el servidor supere el periodo de prueba y decida continuar en el nuevo cargo, o hasta tanto el educador regrese a su cargo por no haber superado el periodo de prueba, o porque estando en desarrollo del periodo de prueba, el docente o directivo docente desee regresar al empleo del cual es titular con derechos de carrera.

El educador que tenga derechos de carrera de conformidad con los decretos ley 2277 de 1979 o 1278 de 2002, dentro de los (02) días siguientes contados a partir de que quede en firme la calificación del periodo de prueba, debe manifestar por escrito a la respectiva Entidad Territorial Certificada si acepta o no continuar en el nuevo cargo.

Que mediante Decreto 427 de 2022, artículos 1 y 2, emanado del despacho del (la) señor(a) Gobernador(a) del Departamento de Arauca, se delegó competencia a la Secretaría de Educación Departamental de Arauca, para firmar actos administrativos, observando las disposiciones legales que regulan las situaciones administrativas de los docentes y





RESOLUCIÓN No. 3830 DE 2023



“Por medio de la cual se Concede Comisión para desempeñar Nombramiento en Periodo de Prueba y se Declara Vacancia Temporal en la Planta de Empleos Docente del Departamento de Arauca”

directores docentes en el Departamento de Arauca, conforme a la Ley 909 de 2004, Decreto 1083 de 2015, Decreto y demás disposiciones concordantes.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

Artículo Primero: Conceder Comisión a partir de la **posesión del nuevo Cargo**, a **KAREN MARGARITA MACIAS BUENO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **55250104**, para desempeñar Nombramiento en Periodo de Prueba en el cargo **Directivo Docente**, en el área de conocimiento **Coordinador**, en **I.E Oriental Femenino** del municipio de **Tame**, departamento de Arauca.

Parágrafo: Terminada la presente Comisión, el funcionario(a) deberá reintegrarse a sus labores o renunciar al cargo **Docente de aula**, Código **9001**, Grado **2BM** en el área de conocimiento **Primaria**, en **Instituto de Promoción Agropecuaria Sede Principal Instituto de Promoción Agropecuaria**, del municipio de **Tame**, departamento de Arauca, para lo cual deberá informar al Área de Talento Humano de la Secretaría de Educación del departamento de Arauca para realizar el trámite pertinente.

Artículo Segundo: Declarar Vacancia Temporal en el cargo **Docente de aula**, Código **9001**, Grado **2BM** en el área de conocimiento **Primaria**, en **Instituto de Promoción Agropecuaria Sede Principal Instituto de Promoción Agropecuaria**, del municipio de **Tame**, departamento de Arauca, por el tiempo de la Comisión otorgada a **KAREN MARGARITA MACIAS BUENO** en el presente acto administrativo.

Parágrafo: Declarada la Vacante Temporal, se dará aplicación a lo establecido en la Circular Externa No.2023RS140848 de fecha 20 de octubre de 2023, expedida por la Comisión Nacional de Servicio Civil CNSC.

“Durante el término de vigencia de las Listas de Elegibles establecido en los artículos 2.4.1.1.16, 2.4.1.1.17 y 2.4.1.1.18 del Decreto 1075, las Entidades Territoriales Certificadas en Educación, deberán usar las listas de elegibles para la provisión de las siguientes vacantes”

(...)





RESOLUCIÓN No. 3830 DE 2023



"Por medio de la cual se Concede Comisión para desempeñar Nombramiento en Periodo de Prueba y se Declara Vacancia Temporal en la Planta de Empleos Docente del Departamento de Arauca"

d) Vacantes temporales de docentes cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal del cargo, cuyo nombramiento provisional será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa.

Artículo Tercero: El(a) funcionario(a) quedará sujeto a todo el régimen aplicable al cargo de carrera administrativa que desempeña en propiedad y el tiempo que permanezca en este empleo.

Artículo Cuarto: Para los fines legales y pertinentes, envíese copia de la presente Resolución al interesado, novedades de nómina y archívese copia en la hoja de vida del funcionario **KAREN MARGARITA MACIAS BUENO**.

Artículo Quinto: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales según lo previsto en el Artículo Primero de esta Resolución.

NOTÍFIQUESE, COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los 30 NOV 2023

MARCELANO GUERRERO ALVARADO

Secretario de Educación Departamental de Arauca

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó y Digitó:	Nieves Rodríguez Caicedo	Técnico Operativo	
Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos	Carmen Yiseth Garrido Blanco	Líder Talento Humano	
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos:	Edward Libardo Osorio Gelves	Líder Área Jurídica	



FR-GC-02
VERSIÓN: 04
FECHA DE EMISIÓN: 16/06/2023

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD"

Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946;
Código Postal 810001

Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivo-general@arauca.gov.co

NIT. 800102838 - 5 | PAG. 4